



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	353
Proceso	Ejecutivo mixto
Demandante	Juan Pablo Bustamante Cuartas C.C. 8.355.264
Demandados	Lorenzo Elías Vélez C.C. 70.660.850
Radicado	05861 40 89 001 2023 00158 00
Decisión	Incorpora al expediente y pone en conocimiento

En memorial que precede la apoderara de la parte accionante, remite memorial mediante el cual descorre las excepciones que había propuesto la parte demandada. Escrito que se incorpora al expediente y se deja a disposición de las partes para que hagan las afirmaciones a que haya lugar. El cual podrá ser consultado en el expediente digital.

También la apoderada de la parte demandante, aporta certificado de libertad y tradición del inmueble del demandado, donde consta que el embargo fue debidamente registrado. Como consecuencia de lo anterior solicita se comisione para adelantar la respectiva diligencia de secuestro. Una vez ejecutoriado el presente auto se comisionará para la diligencia de secuestro y se fijará fecha para la correspondiente audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA
Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 108 del 10/ 10/ 2023
Venecia (Ant),
NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario